**NORMAS PARA LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ASOCIACION INSTITUTO ESPAÑOL DE ANALISTAS TECNICOS Y CUANTITATIVOS (IEATEC)**

**PREAMBULO.-**

El pasado 02/04/2017, se cumplieron 4 años desde la fecha de composición de la primera Junta Directiva Nacional, cuyos miembros son los siguientes:

* Presidente: Don Carlos Jaureguízar Francés.
* Secretario-Tesorero: Don Miguel Jaureguízar Francés
* Vocal: Don Antonio Dionís Trenos
* Vocal: Don Jesús Miguel López Zaballos.

El artículo 32 de los Estatutos establece: *“1. La duración del mandato de los miembros de la Junta Directiva Nacional es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por mandatos de igual duración”,* por lo que procede la convocatoria de elecciones a la Junta Directiva Nacional de IEATEC por vencimiento del plazo de mandato.

Respecto del calendario electoral y de los candidatos, los estatutos establecen lo siguiente:

*Artículo 29.- Del calendario electoral.-*

1. *La Junta Directiva Nacional fijará el calendario al que habrá de ajustarse el proceso electoral, dando comunicación del mismo a todos los miembros del Instituto con, al menos, diez días hábiles de antelación.*
2. *Los primeros quince días hábiles se destinarán a la presentación de candidaturas, que serán proclamadas por la propia Junta Directiva Nacional en los tres días hábiles inmediatos siguientes expuestas en la sede del Instituto.*
3. *Proclamadas las candidaturas, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones, las cuales deberán ser resueltas por la Junta Directiva Nacional en el plazo de tres días hábiles inmediatos siguientes a dicho plazo, debiendo ser, asimismo, expuestas en la sede social del Instituto.*
4. *En un plazo máximo de veinticuatro días hábiles, a contar desde la resolución a la que hace referencia el apartado c) anterior, se celebrará la Asamblea General en la que tendrá lugar la elección. El procedimiento concreto en que deberá desarrollarse la elección, así como las formalidades a cumplir, será establecido por la Junta Directiva Nacional, sin perjuicio, en todo caso, de que la elección se realice mediante sufragio universal, directo y secreto de los miembros del Instituto con derecho a voto.*

*Artículo 30.- De los candidatos.-*

*Podrán ser candidatos todos los miembros del Instituto que justifiquen, dentro del plazo indicado en el apartado b) del artículo 29 de estos Estatutos, el apoyo de al menos diez miembros del Instituto mediante la presentación de las correspondientes firmas que avale su candidatura.*

*A los anteriores efectos, se hace constar que ningún miembro del Instituto podrá avalar formalmente a más de dos candidatos en cada proceso electoral.*

En ausencia de Reglamento Electoral Interno que regule el procedimiento electoral y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación, la Junta Directiva Nacional actual ha decidido que el proceso electoral se rija por las presentes **NORMAS ELECTORALES**.

**NORMAS ELECTORALES.-**

**1º.- CARGOS A ELEGIR.-**

Los cargos a elegir son los siguientes:

* Presidente.
* Secretario-Tesorero.
* Vocal.
* Vocal.

**2º.- COMUNICACIÓN CALENDARIO Y APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL.-**

La Junta Directiva Nacional, por medio de su Secretario, comunicará el calendario electoral a todos los miembros de la Asociación. Transcurridos diez días hábiles desde la fecha de comunicación se producirá la apertura del proceso electoral.

**3º.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS.-**

Las candidaturas se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la apertura del proceso electoral, en la sede de la Asociación, dirigidas a la Junta Directiva Nacional, a la atención de su Secretario, por escrito, con la firma y fotocopia del DNI de todos los candidatos, haciendo constar los datos siguientes:

* 1. Nombre, apellidos, D.N.I. y número de asociado de cada uno de los integrantes.
	2. Composición de la futura Junta Directiva Nacional, haciendo constar expresamente todos los cargos a elegir y el candidato que ocuparía cada cargo.
	3. Representante de la candidatura, con indicación del domicilio, correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones.
	4. Documento de apoyo de los candidatos, debidamente firmado, en el que conste el nombre, apellidos, D.N.I. y número de asociado de cada uno de los miembros que avalan. Cada candidato debe aportar, como mínimo, diez avales. Cada asociado puede avalar a un máximo de dos candidatos.

**4º.- PROCLAMACION DE CANDIDATURAS.-**

Las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos, serán proclamadas como tales por la Junta Directiva Nacional, por medio de su Secretario, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y serán expuestas a través de la WEB

No obstante, al representante de cada candidatura se le comunicarán las candidaturas proclamadas mediante correo electrónico dirigido a la dirección que figure en el documento de presentación de la candidatura.

En el supuesto de que se presente una única candidatura, y haya cumplido los requisitos establecidos, el Secretario lo certificará, lo comunicará al representante de la candidatura e informará a los asociados, a través de la página WEB, de tales circunstancias. Dicha candidatura será declarada electa en la Asamblea General, sin que sea necesaria votación, ni constitución de la Mesa Electoral.

**5º.- RECLAMACIONES.-**

Proclamadas las candidaturas se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones las cuales deberán ser resueltas por la Junta Directiva Nacional en el plazo de tres días hábiles inmediatamente siguientes a dicho plazo, debiendo ser, asimismo, expuestas en la sede social de la Asociación.

**6º.- VOTACION.-**

Las votaciones se celebrarán en la sede del Instituto Español de Analistas Financieros (IEAF), sita en Madrid en la calle Juan de Urbieta, nº 43, 7D en el plazo máximo de veinticinco días hábiles desde la resolución de las reclamaciones

Podrán participar como electores todos los asociados que en el momento de la votación se hallen al corriente de sus obligaciones sociales con la Asociación. Para poder depositar el voto será requisito indispensable acreditar el derecho al mismo mediante la exhibición del DNI a la Mesa Electoral en el momento de emitir el voto. Las papeletas para efectuar la votación, serán impresas por la Asociación sin perjuicio de que se publiquen en la página web de la Asociación.

Cada socio tiene derecho a un único voto. En el caso de que se recibiera más de un voto solo se contabilizará el primero emitido. El voto deberá incluir la candidatura elegida.

No obstante, el voto también podrá realizarse por correo postal, en cuyo caso los asociados podrán enviar su voto desde el momento de la publicación de las distintas candidaturas en la página web, desde donde se podrán imprimir las papeletas. Las papeletas deberán ser recepcionadas antes del escrutinio de los votos.

Forma de votar por correo:

Para votar por correo se deberá remitir a la dirección que se detalla a continuación un sobre que contenga:

* Un sobre cerrado en cuyo interior esté la papeleta de votación.
* La fotocopia del DNI del votante.

Esta documentación será deberá enviados a la siguiente dirección:

INSTITUTO ESPAÑOL DE ANALISTAS TECNICOS Y CUANTITATIVOS (IEATEC)

(SEDE DE IEAF)

C/ Juan de Urbieta, nº 43, 7 D

28.007-MADRID

AA/ Mesa Electoral-Elecciones IEATEC

**5º.- CONSTITUCION DE LA MESA.-**

La Mesa Electoral estará integrada por dos asociados de IEATEC que no participen como candidatos a las elecciones y que actuarán como Presidente y Secretario de la Mesa Electoral. Dichos asociados serán elegidos por la Junta Directiva Nacional al menos cuarenta y ocho horas antes del día de la celebración de las elecciones.

**6º.- ESCRUTINIO Y PROCLAMACION.-**

El escrutinio de los votos se llevará a cabo, por los miembros de la Mesa Electoral, en la sede de la Asociación.

Al terminar el escrutinio la Mesa Electoral redactará el acta, que se someterá a la Asamblea General quien, una vez recibida el Acta redactada por la Mesa Electoral, procederá a efectuar la proclamación de la lista elegida, que tomará posesión de sus cargos en el plazo máximo de setenta y dos horas a partir del momento de la proclamación.

**7º.- CALENDARIO ELECTORAL.-**

* Comunicación de apertura del proceso electoral: 03/01/2018.
* Apertura del proceso electoral: 16/01/2018.
* Presentación de candidaturas: 02/02/2018.
* Proclamación de candidaturas: 06/02/2018.
* Presentación de reclamaciones: 12/02/2018.
* Resolución de reclamaciones: 15/02/2018.
* Asamblea General, votación y proclamación de candidatura elegida: 07/03/2018.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2017.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL SECRETARIO Vº.Bº. EL PRESIDENTE

Don Miguel Jaureguízar Francés Don Carlos Jaureguízar Francés